

TÉRMINO DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

En Las Condes, a 28 de Febrero de 2018, comparecen, por una parte, la **"Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana"**, RUT N° 65.061.889-0, representada por el Presidente del Directorio don Joaquín Lavín Infante, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.373.694-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3.300, piso 3°, Comuna de Las Condes, en adelante "la Asociación"; y, por la otra, la sociedad **"Triangular Integración Estratégica S.p.A."**, Rut N° 76.339.364-k, representada según se acreditará por doña Mónica Zalaquett Said, chilena, casada y separada totalmente de bienes, periodista, cédula nacional de identidad N° 6.978.403-8, ambas domiciliadas en Avenida Kennedy N° 4.700, Oficina 802, Comuna de Vitacura, en adelante "la empresa", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

Con fecha 1 de mayo de 2017 las partes comparecientes celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en virtud del cual la sociedad "Triangular Integración Estratégica S.p.A." se comprometió a proporcionar a la Asociación asesoría en materias propias de su giro, como asimismo el desarrollo de proyectos de índole cultural, del tipo "plazas de bolsillo", pasarelas peatonales y otros que le fueren encomendados por el Presidente de la Asociación.

Dicho contrato, según se dispone en la cláusula Cuarta, tiene una vigencia de 12 meses, sin perjuicio de lo cual, las partes pueden ponerle término de común acuerdo y en cualquier tiempo.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento las partes en este acto vienen en poner término de común acuerdo al contrato referido en la cláusula precedente, señalando que nada se adeudan por ningún concepto con ocasión del contrato que suscribieron, y en consecuencia se otorgan el más amplio, completo y total finiquito.

TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios.

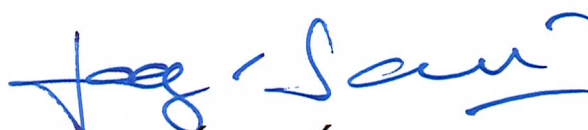
CUARTO:

El presente término de contrato de común acuerdo se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO:

La personería de don Joaquín Lavín Infante para actuar en nombre y representación de la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana consta en el Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de doña Mónica Zalaquett Said para actuar en representación de la empresa, consta de la escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.



**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
DE LA ZONA ORIENTE
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**



**MÓNICA ZALAUQUETT SAID
TRIANGULAR INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA S.P.A.**